Año de 1959 Miércoles 9 de Diciembre Núm. 147

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)........ 125,00 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre).. 40,00 íd.
Otras entidades y particulares (semestre).. 70,00 íd.
Otras entidades y particulares (año)...... 140,00 íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 1,00 ptas.—Número atrasado, 1,50 íd. Número de más de tres años, 3,00 íd.

4444

Ministerio de la Gobernación

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local sobre el cómputo de las pagas extraordinarias para el señalamiento de los derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios.

El Excelentísimo Tribunal Supremo, en sentencia de 3 de octubre último, relativa a los haberes de jubilación de un Secretario, ha mantenido el criterio de que lo legal y ajustado a derecho es incrementar con las dos pagas extraordinarias anuales el sueldo regulador para fijar los haberes pasivos, de conformidad con la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de noviembre de 1955.

Aun cuando el fallo se limita a decir sobre las pretensiones concretas formuladas en el pleito, la interpretación de los preceptos legales que se sustenta explícitamente en los fundamentos de derecho de la sentencia mueve a esta Dirección General a divulgar oficialmente el referido criterio, tanto más cuanto que discrepa del que se había venido manteniendo en vía gubernativa.

Por ello, esta Dirección General ha resuelto:

1.° Dar publicidad al criterio mantenido por la Jurisdicción contencioso-administrativa de que las dos pagas extraordinarias anuales deben ser acumuladas al sueldo regulador para fijar los haberes pasivos.

2.° Encarecer a las Corporaciones locales que en el señalamiento de los haberes pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios procuren acomodar sus acuerdos futuros al expresado criterio jurisprudencial.

3.° Aconsejar asimismo a las Corporaciones locales que por razones de equidad, procuren revisar y acomodar al citado criterio en todos los casos en que proceda, y aunque se trate de acuerdos consentidos, los que hayan adoptado con anterioridad sobre:

a) Derechos pasivos causados por funcionarios de Administración Local desde el 1 de julio de 1952.

b) Derechos pasivos causados por funcionarios de los Cuerpos generales sanitarios desde el 1 de enero de 1954.

4.° Aclarar que los acuerdos de las Corporaciones locales a que se refieren los dos números anteriores, por suponer la aplicación de un criterio de interpretación legal, no necesitan la aprobación de esta Dirección General.

5.° Reiterar que los acuerdos de las Corporaciones locales, en cuanto al señalamiento de derechos pasivos de los funcionarios de Administración Local y de los Cuerpos generales sanitarios, no son susceptibles de reclamación, recurso ni revisión en vía gubernativa y sólo pueden ser impugnados por los interesados ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de reposición, en su caso, ante la propia Corporación local.

Madrid, 30 de noviembre de 1959. El Director general, *José Luis Moris.*

(Del «B. O. del E.», 5 de diciembre, núm. 291.)

4484

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

Habiéndose presentado la epizootia de Cisticercosis, conocida vulgarmente con el nombre de ídem, en el ganado de la especie porcino existente en el término municipal de Monterrubio, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*B. O. del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en las pocilgas de don Marcelino García, señalándose como zona infecta todo el término municipal, como zona sospechosa todos los términos colindantes y como zona de inmunización la infecta y sospechosa conjuntamente.

Las medidas adoptadas son todas las señaladas en el capítulo LV del Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Segovia, 9 de diciembre de 1959.

El Gobernador Civil

SUBASTAS

4427

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de resinas

A las doce horas del día 9 de enero de 1960, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte de estos propios número 43 del Catálogo, denominado «La Zanja», durante la campaña 1959-60 con arreglo a los siguientes datos:

Números de pinos a vida: 1.989 y residual 629.—Tasación. 48.040,74 pesetas y precio índice 60.050,92 pesetas.

El pliego de condiciones que servirá de base en esta subasta es el publicado en el B. O. de la provincia de 10 de noviembre de 1943 y el de las económicas redactado por el Ayuntamiento.

Los industriales licitadores acompañarán Certificados de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La admisión de licitaciones se efectuará hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura, todos los días hábiles a partir desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La fianza a constituir será el 5 por 100 de la tasación, que asciende a dos mil cuatrocientas dos pesetas y tres céntimos.

Caso de quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda, bajo las mismas condiciones, tres días después, sin limitación de Comarcas.

Remondo, 1 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años deledad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., provisto de sn documento de identidad, en posesión del Certificado de Industrial Resinera de la 2.ª Comarca y en relación con la subasta de resinas anunciada en el B. O. de la provincia núm..., de fecha ..., del monte núm. 43 del Catáalogo, denominado «La Zanja», de la pertenencia de este Ayuntamiento de Remondo, aceptando todas las condiciones que sirven de base para la misma, tanto económicas como administrativas, ofrece por el aprovechamiento la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

4435

Alcaldía de Nieva

Anuncio de subasta de resinas

A las doce horas del día 12 de enero de 1960 tendrá lugar en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios denominado «Pinar Grande», número 118 del Catálogo, durante la campaña de 1959 60, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a vida: 6.226.

Tasación: 81.291,01 pesetas.

Precio índice: 101.613,76 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera. Y de celebrarse una segunda subasta, tendrá ésta lugar a los tres días de la primera y sin limitación de Comarcas, y a la misma hora. Igualmente acreditarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación.

La admisión de pliegos en el Ayuntamiento, en la Secretaría del mismo, será hasta las doce horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Nieva, 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Sergio Gozalo.*

4436

Ayuntamiento de Frumales

Subasta de resinas

A las doce horas del día 12 de enero próximo, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas de los montes de esta pertenencia, números 22, 23 y 24 del Catálogo durante la campaña 1959 60, con arreglo a los siguientes datos:

Tasación: *trescientas cuarenta mil setenta y cuatro* pesetas.

Precio índice: *cuatrocientas veinticinco mil noventa y dos* pesetas *cincuenta céntimos.*

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y la ejecución del aprovechamiento: El publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 10 de noviembre de 1943.

Los industriales licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca.

La admisión de pliegos, en la Secretaría del Ayuntamiento, será hasta las trece horas del día hábil anterior a la celebración de la correspondiente subasta.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Frumales, 3 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Julio Acebes.*

4441

Comunidad de Villa y Tierra de Coca

Subasta de maderas

A las doce horas del día 9 de enero de 1960, tendrá lugar en esta Casa de Villa y Tierra la subasta para el aprovechamiento de los productos primarios del monte núm. 114, denominado «Común de Arriba», para el año forestal 1959-60, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

Aprovechamiento o lote: El ordinario autorizado.

Número de pinos: 1.373 de la especie pinaster.

Volumen de madera: 288,477 m. c.; leña de fuste, 217,625 m. c. y leña de copas, 80,986 m. c.

Grupo en que corresponde ser clasificado: Primero.

Clase de Certificado a exigir a los adquirentes: A, B o C.

Tasación del aprovechamiento: 177.491.02 pesetas.

Precio índice: 221.863,84 pesetas.

La subasta se celebrará con arreglo al Pliego de Condiciones facultativas publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 12 de septiembre de 1955, al de económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad y a las normas del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 4 de agosto de 1952 y Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de agosto de 1949.

Sistema: Pliegos cerrados, reintegrados con 6 pesetas, que serán presentados en la Secretaría de la Comunidad todos los días hábiles, desde las diez a las trece horas, desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el anterior al de la subasta.

En pliego aparte presentarán Certificado Profesional de la clase A, B o C, y Hoja de compras anexa al mismo, Carta de pago de haberse constituído fianza provisional, consistente en el 5 por ciento del precio de tasación, Documento Nacional de Identidad y Declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, así como también el oportuno poder notarial, debidamente bastanteado, los que representen a una tercera persona.

La Mesa de subasta estará constituída por el señor Alcalde-Presidente o quien legalmente le sustituya, un Funcionario del ramo de Montes y el Secretario de la Comunidad, que dará fe del acto.

Si esta primera subasta quedara desierta, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y con idénticas condiciones.

Coca, 4 de diciembre de 1959.—El Alcalde-Presidente, *Fernando Sanz.*

4449

Muy Ilustre Ayuntamiento de El Espinar

Segunda subasta de ganado

Habiendo quedado desierta la subasta anunciada en el B. O. de esta provincia de 4 de noviembre último para la venta de seis toros sementales propiedad de este Ayuntamiento, por medio del presente se anuncia segunda subasta con carácter urgente, en las mismas condiciones que la primera e igual tipo de licitación.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que en el primer anuncio se expresa, se presentarán en esta Alcaldía durante el plazo de diez días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realizándose la apertura de plicas a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan los diez días también hábiles del presente anuncio.

El Espinar, 4 de diciembre de 1959. El Alcalde, *P. Ballesteros.*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

4417

MELQUE DE CERCOS

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 664 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Melque de Cercos, 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Félix Herranz.

4421

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para el aprovechamiento de la subasta de resinas, correspondiente a la campaña de 1960, del monte núm. 102 del Catálogo, de los propios de esté Municipio, denominado «El Pinar», queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por un plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Bernardos, 1 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Pablo Fedarral.*

4421

Ayuntamiento de Bernardos

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la subasta de dieciocho árboles de álamo existentes en el monte de estos propios, núm. 102 del Catálogo, al sitio denominado «Constanzana», Puente de Piedra, cuyo aprovechamiento ha sido autorizado por el Distrito Forestal de la provincia, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por plazo de ocho días, a los efectos que determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953.

Bernardos, 1 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Pablo Ferradal.*

4422

FRESNO DE CANTESPINO

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 1.° de diciembre de 1959.—El Alcalde.

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fresno de Cantespino a 1.° de diciembre de 1959.—El Alcalde.

4423

Alcaldía de Navalilla

Instruído expediente de suplemento de créditos con transferencia para atender al pago de obligaciones del Presupuesto extraordinario de adquisición de un aparato de Rayos X, e instalación de teléfono en la localidad, se hace público se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Navalilla, 1 de diciembre de 1959. El Alcalde, *Teodoro Díez.*

4425

Santiuste de San Juan Bautista

ANUNCIO

Aprobadas las bases económicas que junto con las facultativas servirán de base para la subasta de resinas del pinar de «La Moitera», de estos propios, en la Campaña de 1959-60,

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se encuentran expuestas al público por ocho días, para oir reclamacicnes.

Santiuste de San Juan Bautista, a 3 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Mariano Herrera.*

4426

Ayuntamiento de Remondo

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económicas que sirven de base para el aprovechamiento de resinas del monte de estos propios núm. 43 del Catálogo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Remondo, 1.° de diciembre de 1959. El Alcalde, *Francisco Arranz.*

4428

PINILLA AMBROZ

Instruído expediente de suplemento de crédito con transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pinilla Ambroz a 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Remigio Esteban.

4429

FUENTEPELAYO

Instruído expediente de habilitación y suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Fuentepelayo a 3 de diciembre de 1959.—El Alcalde, M. Illanas.

4431

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en el día de la fecha, el expediente de variaciones de crédito, con cargo al superávit del último ejercicio en parte, así como por medio de transferencia de otras partidas del Presupuesto ordinario en vigor, se expone al público por tiempo de quince días, a fin de que las personas interesadas puedan interponer las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cuéllar, 3 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Felipe Suárez.

4432

Alcaldía de Lastras de Cuéllar

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se anuncia la exposición al público, durante el plazo de ocho días, de los pliegos de condiciones económico-administrativas aprobados por este Ayuntamiento para la enajenación y ejecución mediante subasta pública del aprovechamiento de productos resinosos en el monte núm. 31 del Catálogo, de la pertenencia de este Municipio, titulado «El Plantío y Las Quemadas», durante la campaña forestal 1959-1960, admitiéndose en dicho plazo las reclamaciones u objecciones que pudieran presentarse contra los mismos.

Lastras de Cuéllar, 2 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *M. Reyes.*

4433

SACRAMENIA

Instruído expediente de habilitación, suplemento y transferencia de crédito para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Sacramenia, a 3 de diciembre de 1959.—El Alcalde, F. Domingo.

4434

COZUELOS DE FUENTIDUEÑA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado y a los efectos del artículo 790 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta de Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondiente a los ejercicios de 1955 y 1956, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Cozuelos de Fuentidueña a 3 de diciembre de 1959.—El Alcalde, Antonio Pecharromán.

4439

HONTALBILLA

Instruído expediente de suplemento de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de oir reclamaciones.

Hontalbilla, a 3 de diciembre de de 1959.—El Alcalde, Adrián Sainz.

4445

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2 del artículo 790 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento el expediente de la cuenta del Presupuesto extraordinario formado en el año de 1957, para atender al pago de pavimentación de calles públicas, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Carbonero el Mayor a 4 de diciembre de 1959.—El Alcalde, *Francisco López.*

4461

Ayuntamiento de Turégano

ANUNCIO

A efectos del artículo 790 de la vigente Ley del Régimen Local, se hallan expuestos al público por *quince* días y *ocho* más, las cuentas de los presupuestos extraordinarios siguientes:

El de construcción de un Grupo Escolar; el de construcción de viviendas y compra de solares; el de canalización de acequias Santiago y San Miguel; el de compra de terrenos para Viviendas Protegidas; el de compra de terrenos, huertas de San Juan; el de reparación Ayuntamiento y liquidación de Grupo Escolar; el de Subvención para la construcción de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil, y el de nuevo flúido eléctrico para las Plazas Mayor y de la Iglesia, correspondiente a los años de 1946 a 1958.

Durante cuyo plazo se admiten por escrito los reparos y observaciones que puedan formularse.

Turégano, 3 de diciembre de 1959. El Alcalde, *G. Canto.*

IMPRENTA PROVINCIAL